



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
SONORA**

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

X X X X X X X X
P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-176/10, consistente en: **“Deseo conocer el contenido del expediente, de una persona con el nombre de xxxxxxxx, que se encuentra recluso en el cereso de Hermosillo (sic),”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, por este conducto, me permito comunicar a usted que; toda vez que la solicitud no cumple debidamente con los requisitos contemplados en las fracciones I y III del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con las fracciones I y III del artículo 62 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública de esta entidad, pues no precisa el área específica a la cual pide la información, es decir Juzgado o Tribunal, donde se inició el juicio, asimismo no proporciona fuente o datos de localización de la misma ya que no se advierte número de expediente judicial, se rechaza la solicitud, en virtud de que estamos impedidos para turnarla a la unidad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 49 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 47 de los referidos lineamientos, a efecto de que conforme a lo previsto por los artículos 18 y 19 de la ley invocada se clasifique como información restringida o proporcione la misma.

No obstante lo anterior, hacemos de su conocimiento, que puede realizar de nueva cuenta la solicitud, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto señala la normatividad antes mencionada.

Por otra parte; informamos que si desconoce la denominación del juzgado y el número de expediente judicial relativo al proceso instruido en contra de la persona indicada, puede dirigirse a la Unidad de Enlace de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, cuyo titular es el C.P. Jesús Francisco Urbalejo Wong, con domicilio en Campodónico No. 61 altos, esquina Dr. Paliza, Colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2 17 34 42, Correo electrónico: jurbalejo@esonora.gob.mx, (esta Secretaría tiene atribuciones con relación a los Centros de Readaptación Social “CERESOS”) a fin de solicitar orientación y/o información, ya sea con relación al número de proceso judicial y juzgado donde se esta tramitando dicho asunto, si en su caso el delito por el cual está recluso es de orden común (**No federal**), o de la situación jurídica de la persona indicada, en el entendido que dicha dependencia analizará conforme a la normatividad que regula el Derecho a la Información en el Estado, si es dable obsequiar la información requerida.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

considerando parra tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada